

GUIA DE REMISION N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de enero de 2012

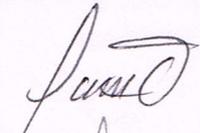
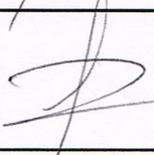
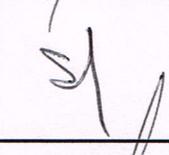
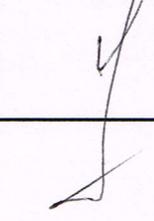
MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 016

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de enero de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR Procedente lo peticionado por el ex trabajador **JERRY KOLBER ROSILLO ZARATE**, en cuanto al Reconocimiento y Pago de Bonificación por Asignación Familiar desde el mes de febrero del 2003^a diciembre del 2006, por la suma de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	18 ENE 2012	05:51	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	18-01-12	15:32	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18-01-12	12:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18 ENE 2012	4:08 p	

GUIA DE REMISION N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE

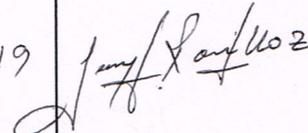
Tumbes, 18 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de enero de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR Procedente lo peticionado por el ex trabajador **JERRY KOLBER ROSILLO ZARATE**, en cuanto al Reconocimiento y Pago de Bonificación por Asignación Familiar desde el mes de febrero del 2003^a diciembre del 2006, por la suma de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
JERRY KOLBER ROSILLO ZARATE	19-01- 2012	12:19	



Dirección Ejecutiva
MINAG - PEBPT

Resolución Directoral N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 ENE 2012

VISTO:

Solicitud del 28 de octubre del 2009, Solicitud del 02 de diciembre del 2011, Informe N° 005/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER recepcionado el 06 de enero del 2012, Oficio N° 021/2012-AG-PEBPT-OADM del 11 de enero del 2012, Informe N° 031/2012-AG-PEBPT-OAJ del 13 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Solicitud del 28 de octubre del 2009, el solicitante **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, en calidad de ex trabajador del PEBPT, solicita la cancelación de bonificación familiar del periodo febrero del 2003 a diciembre del 2006, alegando no haber percibido el concepto por dicha bonificación.

Que, con Solicitud del 02 de diciembre del 2011, el solicitante **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, en calidad de ex trabajador del PEBPT, solicita de manera reiterativa la cancelación de bonificación familiar del periodo febrero del 2003 a diciembre del 2006, alegando no haber percibido el concepto por dicha bonificación.

Que, mediante Informe N° 005/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER recepcionado el 06 de enero del 2012, la Unidad de Personal informa que el ex trabajador **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, laboró el periodo Febrero 2003 - Diciembre 2006, como se verifica en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos, del que consta que el peticionante no ha cobrado el concepto que reclama, por lo que le corresponde la suma de **S/2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles)**, por lo cual resulta procedente su otorgamiento puesto que durante ese periodo laborado tuvo vinculo con el PEBPT.

Que, con Oficio N° 021/2012-AG-PEBPT-OADM del 11 de enero del 2012, la Oficina de Administración remite el expediente del ex trabajador **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, quien solicita la cancelación de bonificación familiar del periodo Febrero 2003 - Diciembre 2006, alegando no haber percibido el concepto por dicha bonificación. Asimismo, informa que la Unidad de Personal previa evaluación reconoce que dicha solicitud se encuentra a derecho, por lo cual



Resolución Directoral N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE

resulta procedente su otorgamiento puesto que durante ese periodo laborado tuvo vinculo con el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 031/2012-AG-PEBPT-OAJ del 13 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que analizado en su conjunto lo actuado se tiene que la solicitud presentada por el ex trabajador se sustenta en la acreditación del derecho al pago por Asignación Familiar tal y como consta en el Acta de Nacimiento de sus hijo: **Jerry Kolber Rosillo Castro**, nacido el 26 de julio de 1996, con menos de 18 años en la época del vinculo laboral con la entidad; de otro lado, existiendo un precedente por el otorgamiento del beneficio de Asignación Familiar a los trabajadores del PEBPT, al haberseles restituido tal beneficio como consta en las planillas alcanzadas por la Unidad de personal sobre su cancelación y estando la solicitud presentada por el señor **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, peticionando la cancelación de bonificación familiar, se tiene que a la fecha de la presentación de su solicitud, el recurrente tenia expedito su derecho para reclamar el pago de bonificación familiar ya que tuvo vinculo laboral con el PEBPT, habiendo ingresado en el mes de Febrero del 2003 hasta el mes de diciembre del 2006; y en este caso al no haber prescrito su derecho a solicitar dicho beneficio de acuerdo a la Ley N° 27321; por consiguiente, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare **Procedente** lo solicitado por el ex trabajador **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, respecto del reconocimiento por asignación familiar desde el mes de Febrero del 2003 a Diciembre del 2006, correspondiéndole percibir el otorgamiento de Bonificación Familiar. Asimismo, para hacer efectivo el pago por Asignación Familiar de periodos trabajados anteriormente, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto y Planificación un informe precisando la disponibilidad presupuestal el mismo que debe de adjuntar la aprobación y/o autorización por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se proceda al reintegro del beneficio de Asignación Familiar, y que por tratarse de pago por devengados se debe incluir en la Resolución Directoral de procedencia de Asignación Familiar, la aprobación de dicho pago.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada del 30 de noviembre del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente lo peticionado por el ex trabajador **Jerry Kolber Rosillo Zarate**, en cuanto al Reconocimiento y Pago de Bonificación por Asignación Familiar desde Febrero del 2003 a Diciembre del 2006, por la suma de **S/2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 0018 /2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
012

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al ex trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Signature]
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

